

## Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se abre un nuevo plazo para la convocatoria de las Ayudas a la Transferencia de Investigación orientada a los sectores estratégicos de la provincia de Almería UALtransferE 2022

Por Resolución del Rector de 20 de junio de 2022 se aprueba la Resolución definitiva de las **Ayudas a la Transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos de la provincia de Almería UALtransferE 2022**, según convocatoria aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022.

Puesto que no se han concedido todas las ayudas previstas en primera convocatoria, a propuesta de la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 17 de junio de 2022, se ACUERDA abrir un **nuevo plazo de presentación de solicitudes desde la publicación de esta resolución hasta el 1 de noviembre de 2022 a las 15:00 h.** en las convocatorias de Acciones Innovadoras y Acciones Sociales Innovadoras

En el caso, de que existan ayudas no cubiertas en una de las modalidades indicadas en el párrafo anterior, se incrementará automáticamente las ayudas correspondientes a la otra modalidad hasta agotar el remante existente,

Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web <https://www.ual.es/transfiere> Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en el Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Aquellas empresas que hayan sido beneficiarias de Acciones Innovadoras o Acciones Social Innovadoras (Convocatoria 2022 de Ayudas a la Transferencia del Conocimiento Orientada a los Sectores estratégicos de la Provincia de Almería; Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022) no podrán participar, en la misma modalidad, en este nuevo plazo.

Así mismo, en el caso de que un investigador solicitante en este segundo plazo haya sido beneficiario de Acciones Innovadoras o Acciones Social Innovadoras de la Convocatoria UALTransfiere2022, solo podrá recibir financiación, en la misma modalidad, si se han podido atender el resto de solicitudes de investigadores que no hayan sido previamente beneficiarios de la Convocatoria UALTrasnfriere2022.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/EKeL4YXq+q3TBops/ykBuw==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA		Fecha	07/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	EKeL4YXq+q3TBops/ykBuw==	PÁGINA	1/2
				
EKeL4YXq+q3TBops/ykBuw==				

por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución en la web indicada en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución en la web indicada en la convocatoria, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada a pie de firma  
EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/EKeL4YXq+q3TBops/ykBuw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>07/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/2</b>
			
EKeL4YXq+q3TBops/ykBuw==			